



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Sábado, 28 de septiembre de 1991

Núm. 223

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la apertura de industrias varias .....	3625-3626
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a diligencia de embargo .....	3626
<b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes</b>	
Anunciando la toma de posesión definitiva de fincas correspondientes a la concentración parcelaria de Artieda .....	3626
<b>Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel</b>	
Notificando resolución sancionadora de multa .....	3626
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3626-3627
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	3627-3628
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3628-3630
Juzgados de Instrucción .....	3631
Juzgados de lo Social .....	3631-3632

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 53.788

Ha solicitado Aurora Tello Gracia, en representación de Francisco Torres Malonda, licencia urbanística para la actividad de taller de fundición de materiales ligeros en calle Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

Núm. 53.790

Ha solicitado Salvador Tamayo López licencia urbanística para la actividad de taller de barnizados en calle Alicante, 51.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

Núm. 53.791

Ha solicitado Soyca, S. A., licencia urbanística para la actividad de mecanización de chapa metálica y laminados diversos en camino de Zaragoza-Mozarrifar, 67.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

Núm. 53.792

Ha solicitado Persianas La Española, S. A., licencia urbanística para la actividad de taller de persianas en polígono de San Valero, 96.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

Núm. 53.793

Ha solicitado Curtidos Viloas, S. L., licencia urbanística para la actividad de taller de acabado de pieles ya curtidas en polígono de Malpica, calle C, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1991. — El alcalde.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 53.635

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Francisco-Javier Ochoa Sebastián, se ha realizado con fecha 7 de mayo de 1991 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Francisco-Javier Ochoa Sebastián, de esta ciudad,

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total, requerimiento y diferencias, error material. Período: Junio 1988 y julio a octubre 1988.

Importe: 73.577 pesetas.

Vehículo: "Mercedes Benz", modelo "240-D 30", matrícula Z-0708-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 108 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 55.358

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Artieda (Zaragoza), y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, siendo éste firme en vía administrativa, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, le correspondan.

A estos efectos, se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente de la publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A tenor del artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la indicada fecha, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificación de resolución

Núm. 55.129

Con fecha 18 de junio de 1991 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas en expediente núm. TE-00075-0-91, instruido contra Manuel González Pascua, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 12 de septiembre de 1991. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 47.236

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.078 de 1991, interpuesto por el letrado don Fernando Garrido Gil, en nombre y representación de Manuel López Pelayo, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del director general de 15 de abril de 1991, desestimando petición de indemnización por residencia eventual, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 11 de junio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.237

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.079 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán en nombre y representación de Talleres Catió, S. C., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 8 de agosto de 1989, sancionando por realización de horas extraordinarias por menores de 18 años, y resolución de 11 de febrero de 1991 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente 1730-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.238

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.084 de 1991, interpuesto por el procurador señor Ortega Frisón, en nombre y representación de Energía e Industrias Aragonesas, S. A., contra el Ayuntamiento de Sabiñánigo, sobre resolución de 14 de junio de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de intereses de demora originados por el impago de 9.571.678 pesetas por el concepto de impuesto municipal del incremento de valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.239

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.110 de 1991, interpuesto por José Trenado Ballesteros, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general director de Gestión de Personal de 23 de enero de 1991, desestimando petición de rectificación de antigüedad y ascenso a comandante, y resolución de 24 de junio de 1991 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.240

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.083 de 1991, interpuesto por el farmacéutico titular interino de la Diputación General de Aragón don Alfredo Macía Perendreu, en nombre y representación del Sindicato de Farmacéuticos Titulares de Aragón, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sobre resolución de 21 de junio de 1991, desestimando recurso de reposición contra el decreto 41 de 1991, de 4 de abril, aprobando la oferta de empleo público para 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.241

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.111 de 1991, interpuesto por Marino Calvo García, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general director de Gestión de Personal de 11 de febrero de 1991, desestimando petición de rectificación de antigüedad y ascenso a comandante, y resolución de 24 de junio de 1991 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.242

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.115 de 1991, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Lumpiaque, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 13 de mayo de 1991, desestimando recurso de reposición contra resolución de 28 de enero de 1991, sobreseyendo el expediente sancionador seguido contra la Comunidad de Regantes de Epila por riegos abusivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.243

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.114 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Margalejo, S. A., contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sobre resolución de 20 de marzo de 1991, desestimando recurso de reposición contra resolución de 5 de diciembre de 1990, desestimando recurso de alzada frente a la resolución de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de 10 de agosto de 1990, en expediente número Z-00363-I-90, sancionando por circular con exceso de peso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 47.244

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.116 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Rotelo, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 1 de febrero de 1990, confirmando acta de liquidación número 3226 de 1989, de 31 de octubre, por descubierto de cotización, y resolución de 27 de junio de 1991 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente número 4312-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## C O D O S

## Núm. 55.362

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Codos, con fecha 29 de julio de 1991, la imposición y ordenación de:

Prestación personal y de transportes.  
Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio y ordenanza de caminos.

## Impuestos:

1. Sobre contribuciones especiales.

## Precios públicos:

1. Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

2. Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

3. Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

## Tasas:

1. Por Cementerio municipal.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Codos, 11 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente, Víctor Calvín.

## L U N A

## Núm. 55.597

Don Jesús Heredia Lagunas ha solicitado la devolución del aval depositado en su día como fianza para la ejecución de las normas subsidiarias municipales de Luna, ya finalizadas y definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Luna, 17 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

## Núm. 55.364

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación del mantenimiento del Centro Cultural Polivalente y barra del bar en Paracuellos de la Ribera, mediante la fórmula de concurso público.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación. — Los licitadores propondrán las fórmulas económicas, sin sujeción a tipo, con aquellas variantes que estimen oportunas.

Fianza. — Los concursantes acompañarán a la proposición el justificante del depósito de la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza provisional. La fianza definitiva para responder del correcto cumplimiento del contrato será equivalente al 4 % del importe de la adjudicación anual. En ambos casos se admitirá en metálico o aval bancario.

Las ofertas se ajustarán al modelo oficial que se acompaña como anexo al pliego, detallándose por el concursante los precios y fórmulas que propone para la prestación de los servicios presentándose en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, sin que se verifique adjudicación alguna, pasando a informe de la Comisión de Hacienda, que propondrá al Pleno la resolución que estime más conveniente a los intereses municipales, pudiendo, con fundamento en causas razonadas, ser declarado desierto el concurso.

Paracuellos de la Ribera, 17 de septiembre de 1991. — El alcalde.

#### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 55.365

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación del mantenimiento del servicio de recogida de basuras, mantenimiento de bombas de agua y servicios múltiples en Paracuellos de la Ribera, mediante la fórmula de concurso público.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación. — Los licitadores propondrán las fórmulas económicas, sin sujeción a tipo, con aquellas variantes que estimen oportunas.

Fianza. — Los concursantes acompañarán a la proposición el justificante del depósito de la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza provisional. La fianza definitiva para responder del correcto cumplimiento del contrato será equivalente al 4 % del importe de la adjudicación anual. En ambos casos se admitirá en metálico o aval bancario.

Las ofertas se ajustarán al modelo oficial que se acompaña como anexo al pliego, detallándose por el concursante los precios y fórmulas que propone para la prestación de los servicios presentándose en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, sin que se verifique adjudicación alguna, pasando a informe de la Comisión de Hacienda, que propondrá al Pleno la resolución que estime más conveniente a los intereses municipales, pudiendo, con fundamento en causas razonadas, ser declarado desierto el concurso.

Paracuellos de la Ribera, 16 de septiembre de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.931

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 147 de 1991, promovido por Emilio Gómez Cano, contra David Tello Vidal, Marina Vidal Martínez, Carmelo Tello Aloras y Sociedad Agraria de Transformación Cotevi núm. 4.420, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de enero de

1992, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Era en la partida de "Eras del Cuartel", en el término de Belchite (Zaragoza), de 19 áreas 92 centiáreas de cabida. Linda: norte y oeste, camino; este, camino y José-María Beltrán, y sur, Pascual Floría. Parcelas 158 y 159 del polígono 78. Finca 16.898. Valorada en 3.033.333 pesetas.

2. Campo de cereal seco, de 19 hectáreas 85 áreas 35 centiáreas de superficie, en el término de Belchite. Linda: norte, Juan Soler Lafoz y Ayuntamiento de Belchite; sur y este, Ayuntamiento de Belchite, y oeste, camino y Ayuntamiento de Belchite. Polígono 14, finca 105 de concentración. Finca registral 13.346. Valorada en 3.033.333 pesetas.

3. Una mitad indivisa de local comercial situado en la planta baja del edificio, con entrada independiente por la avenida de Calvo Sotelo y calle de San Martín, que ocupa una extensión superficial de 194,80 metros. Linda: frente, avenida de Calvo Sotelo; derecha entrando, calle San Martín y zaguán de entrada a las viviendas con números de gobierno 1 y 3; izquierda, calle Exaltación de la Santa Cruz, y fondo, local señalado como departamento núm. 2. Forma parte de un edificio en el casco urbano de Belchite, con fachada principal a calle San Martín. Finca registral 15.946. Valorada en 3.033.333 pesetas.

4. Solar en el núm. 8 de la calle de Nuestra Señora de los Desamparados, en el casco urbano de Belchite, de 141,89 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, con núm. 6 de dicha calle; izquierda, calle de Nuestra Señora del Rosario, y fondo, núm. 11 de igual calle. Sobre dicho solar se han realizado las siguientes construcciones: edificio de dos plantas para vivienda, de 68,40 metros cuadrados, y otro para servicios agrícolas, con fachada a la calle Nuestra Señora del Rosario, de 29,57 metros de superficie y 43,92 de descubierto. Finca registral 9.961. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.850

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.322 de 1990-A, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Juan-José Ingelmo Rotaeché y Santiago Blasco Tomás, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Regadío en el término municipal de Miralbueno o Garrapillos, con una superficie de 10 áreas 37 centiáreas 50 decímetros cuadrados, de los cuales 37,50 metros cuadrados pertenecen al camino perimetral objeto de servidumbre que discurre a lo largo del lindero sur. Linda: norte, Antonio Jiménez; sur, camino de la propia finca objeto de servidumbre; este, Antonio Sánchez Roche, y oeste, resto de finca matriz. Finca 54.122, libro 880, tomo núm. 2.414, folio 116. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Urbana. — Vivienda puerta E, tipo C-16, planta séptima, que tiene una superficie útil de 114,76 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, vivienda F de la misma planta y zona libre privada; derecha entrando, zona libre privada; izquierda, patio de luces, y fondo, vivienda puerta D del bloque núm. 15 y zona libre privada. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,43 %, y le corresponde 1,63 % del bloque núm. 16. Forma parte del bloque 16 de una urbana de cuatro bloques sitios en calle sin nombre, en la vía principal de la urbanización del polígono 52, desde la calle del colector hasta la vía de penetración arterial, casas 13, 14, 15 y 16. Inscrita al tomo 1.154, libro 410, folio 189, finca 24.660. Valorada en 5.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.145

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27 de 1991-B se sigue juicio verbal civil a instancia de Luis-María Torrijo Gil, Rafael García Aparicio y José Martínez Anchuela, representados por el procurador señor Peiré, contra José-María Navascués Pérez, Santiago Valero Jiménez, Transportes Domínguez, S. A., La Paternal Sica y La Unión Condal de Seguros, S. A., en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 27 de 1991-B, a instancia de Luis-María Torrijo Gil, Rafael García Aparicio y José Martínez Anchuela, representados por el procurador señor Peiré y asistidos por el letrado señor Laguna, contra José-María Navascués Pérez, asistido del letrado señor Checa; Santiago Valero Jiménez, domiciliado en Córdoba y declarado en rebeldía; Transportes Domínguez, S. A., representada por el procurador señor San Pio; La Paternal Sica, representada por el procurador señor Juste y asistida del letrado señor Gastón Sanz, y la Unión Condal de Seguros, S. A., representada por el procurador señor San Pio, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Luis-María Torrijo Gil, Rafael García Aparicio y José Martínez Anchuela, debo condenar y condeno a José María Navascués Pérez, Santiago Valero Jiménez, Transportes Domínguez, S. A., La Paternal Sica y la Unión Condal de Seguros, S. A., a pagar solidariamente al señor Torrijo la cantidad de 1.195.338 pesetas, al señor García Aparicio la cantidad de 20.350 pesetas y al señor Martínez Anchuela la cantidad de 43.544 pesetas, y a las citadas compañías aseguradas, además, al pago del interés anual del 20 % de dichas cantidades desde la fecha del siniestro hasta su pago. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de que doy fe. — F. Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Santiago Valero Jiménez, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 54.884

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 233 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Tomás Morales Hervás, con domicilio en Pina de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 30 de octubre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 29 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que el demandado Tomás Morales Hervás tiene sobre el piso tercero C, en la tercera planta de la casa número 1 de la calle Manuel Aznárez, de la localidad de Pina de Ebro, con una superficie de unos 55 metros cuadrados, más un cuarto trastero, y que adquirió en documento privado a Tecniconstruic, S. A. Valor de estos derechos, 750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en legal forma al demandado.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 53.660

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.409-A del año 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 898. — En Zaragoza a 31 de julio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.409-A de 1990, seguidos por Industrias Avícolas Quílez, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Sauras, siendo demandada Bordatxo, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Industrias Avícolas Quílez, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Bordatxo, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.273.301 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de lãs costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Bordatxo, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.388

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 544 de 1991, instados por Emilia Ibáñez Andreu, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, contra José-Antonio Barreiros Boo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.589

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 545 de 1991, a instancia de Emilia Ibáñez Andreu, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra José-Antonio Barreiros Boo, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a

las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 54.854

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo número 29 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Digna-María Monzón García, representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Ramón-Gilberto Salazar, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Digna-María Monzón García, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Ramón-Gilberto Salazar, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Para regular este divorcio se mantienen expresamente las medidas pactadas por los litigantes en el convenio de 11 de abril de 1989, aprobado por sentencia de separación de 7 de junio de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ramón-Gilberto Salazar, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 54.382

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 330 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Sancho, contra Victoriano Rodríguez Pizarro, Juan de Dios López Díez, Blas Castilla Cantanero, José-Luis Millán Cortés, Manuel Rodríguez Ramírez, Antonio Rodríguez Pizarro, Aragonesa de Productos de Madera, S. C. L., José Rodríguez Pizarro, Ricardo Tirado Serrano, Manuel Olivas Monterroso, Julián Acerete Royo, Antonia Gaete Latorre, Pedro Domingo Ibáñez, Raimundo Castro González, Jorge Chinchilla Unzuá, Rafael Rodríguez Pizarro, Miguel García Cañizares y Eusebio Gómez Gascón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Victoriano Rodríguez Pizarro, Juan de Dios López Díez, Blas Castilla Cantanero, José Luis Millán Cortés, Manuel Rodríguez Ramírez, Antonio Rodríguez Pizarro, Aragonesa de Productos de Madera, S. C. L., José Rodríguez Pizarro, Ricardo Tirado Serrano, Manuel Olivas Monterroso, Julián Acerete Royo, Antonia Gaete Latorre, Pedro Domingo Ibáñez, Raimundo Castro González, Jorge Chinchilla Unzuá, Rafael Rodríguez Pizarro, Miguel García Cañizares y Eusebio Gómez Gascón, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 56.729.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Manuel Rodríguez Ramírez, Victoriano Rodríguez Pizarro y Jorge Chinchilla Unzuá.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación**

Núm. 54.346

En juicio ejecutivo núm. 1.380 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.380 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados José-Luis Marín Bravo y María-Dolores Jiménez de Muñana Burgos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Luis Marín Bravo y María-Dolores Jiménez de Muñana Burgos, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.690.587 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado José-Luis Marín Bravo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 54.650

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 560 de 1989-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 560 de 1989, promovidos a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de José-Javier Roy Pérez y asistido de su letrado señor Gómez Guiu, contra Enrique Pérez Fernández, en reclamación de cantidad por cuantía de 307.198 pesetas, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de José-Javier Roy Pérez, contra Enrique Pérez Fernández, sobre reclamación de 307.198 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Enrique Pérez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 53.659

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.493 de 1990, a instancia de LITORSA, representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Antonio Sanz Pérez, con domicilio en calle Suñol, 92, de Zuera (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de embargo se hallan en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15, matrícula Z-9450-X. Valorada en 650.000 pesetas.
  - Una sierra de cinta continua, sin marca visible. Valorada en 75.000 pesetas.
  - Una máquina esquadadora, sin marca visible. Valorada en 250.000 pesetas.
  - Una cepilladora sin marca aparente. Valorada en 60.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 55.810

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 192 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Puértolas Santolaria, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 9 de octubre próximo, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 55.390

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, en juicio de faltas número 3.396 de 1989, sobre muerte, lesiones y daños, se ha acordado emplazar a Josep Muns Cabot y Alfonso Domingo Grau, hoy en ignorados domicilios, para que en término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, si lo estiman conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto admitido en ambos efectos por Jesús-Abel Gascón Barreras y la Cía. A. G. F.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos interesados en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 10

#### Cédula de notificación

Núm. 55.126

En los autos de juicio verbal de faltas número 149 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre presunta estafa, entre partes, que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 149 de 1991, en el que han sido partes: el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciados, el Sr. José-Luis Serrate Donoso y Faustino Izquierdo Artigas, y como denunciada, Angela Adámez Romero, cuyas demás circunstancias personales constan en los autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Angela Adámez Romero, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angela Adámez Romero, en la actualidad en ignorado paradero, y a quien se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.031

En autos tramitados en este Juzgado bajo el número 448 de 1991, seguidos a instancia de Carlos Saló Sierra, contra Cadenas Ibáñez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas en el sentido de la ampliación de demanda en la cantidad de 320.499 pesetas. Notifíquese esta providencia a la parte demandada, por edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.»

Y para que sirva de notificación de esta providencia a la demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.374

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 121 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José A. Serrano Cellalbo, contra COPYME, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 18 de diciembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 15 de enero de 1992, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 10 de febrero siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes objeto de subasta es don Eduardo Aguilar Roger, con domicilio en plaza de San Francisco, 8, principal, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Una mesa. Valorada en 90.000 pesetas.
2. Dieciséis sillones. Valorados en 240.000 pesetas.
3. Un mueble bajo, auxiliar. Valorado en 20.000 pesetas.
4. Una mesa de despacho. Valorada en 40.000 pesetas.
5. Seis mesas de despacho. Valoradas en 30.000 pesetas.
6. Dieciocho sillones. Valorados en 270.000 pesetas.
7. Cinco muebles auxiliares. Valorados en 100.000 pesetas.
8. Cinco armarios archivadores. Valorados en 125.000 pesetas.
9. Un telefax "Sanyo", modelo "Sampax 200". Valorado en 90.000 pesetas.
10. Un télex marca "Data Dinamarca". Valorado en 75.000 pesetas.
11. Un ordenador "APD 32-4". Valorado en 85.000 pesetas.
12. Una impresora "APD 32-4". Valorada en 70.000 pesetas.
13. Tres máquinas de escribir, eléctricas, marcas "Olivetti", "Philips" y "Olympia", respectivamente. Valoradas en 90.000 pesetas.
14. Tres calculadoras marca "Canon". Valoradas en 45.000 pesetas.
15. Una fotocopiadora marca "Xerox 1025". Valorada en 80.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.450.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.682

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 142 de 1991, seguidos a instancia de Encarnación García Bruna y otra, contra Jansa Sport, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jansa Sport, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 149.905 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000

pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Jansa Sport, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 53.683**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1991, seguidos a instancia de Emilio Fábregas Oller, contra Transformación de Plásticos Industriales, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transformación de Plásticos Industriales, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 578.741 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Transformación de Plásticos Industriales, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 53.684**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1991, seguidos a instancia de Antonio Ríos Sánchez y otro, contra Actividades Artísticas Aragonesas, S. A., en reclamación por despido, con fecha 2 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Actividades Artísticas Aragonesas, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.276.126 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Actividades Artísticas Aragonesas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 55.385**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1991, a instancia de Luis-Miguel Solanas Rodríguez,

contra María-José Correas Lázaro, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 324 de 1991, seguido a instancia de Luis Miguel Solanas Rodríguez, contra María-José Correas Lázaro, con fecha 18 de junio de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 3 de septiembre de 1991.

Segundo. — Que en 11 de septiembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 219.118 pesetas y por 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 219.118 pesetas, más 20.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 18 de junio de 1991, dictada en proceso 324 de 1991, seguido a instancia de Luis-Miguel Solanas Rodríguez, contra María-José Correas Lázaro, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 219.118 pesetas, más otras 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada María-José Correas Lázaro, y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO  
—  
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial